

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****24****LEGANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 13 de julio del 2017, adoptó los acuerdos de aprobar provisionalmente los expedientes de modificación presupuestaria número 8 por suplemento de crédito, expediente de modificación presupuestaria número 13 por suplemento de crédito y crédito extraordinario, expediente de modificación presupuestaria número 15 por suplemento de crédito y crédito extraordinario y aprobación modificación anexos de inversiones del presupuesto de 2017.

En los mencionados acuerdos se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones, se entenderían los expedientes aprobados definitivamente.

Según consta en los expedientes, no se ha presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamaciones.

El resumen de los expedientes es el siguiente:

SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017**(A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAP.	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
CAPITULO 1	66.746.740,00	240.000,00	240.000,00	66.746.740,00
CAPITULO 2	64.779.400,00	0,00	250.000,00	64.529.400,00
CAPITULO 3	1.511.251,57	0,00	0,00	1.511.251,57
CAPITULO 4	4.880.538,43	250.000,00	0,00	5.130.538,43
CAPITULO 5	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

(B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP.	CONSIG. ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIG. FINAL
CAPITULO 6	17.945.462,94	120.490,00	0,00	18.065.952,94
CAPITULO 7	3.093.161,97	0,00	0,00	3.093.161,97
CAPITULO 8	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
CAPITULO 9	3.924.750,00	0,00	0,00	3.924.750,00

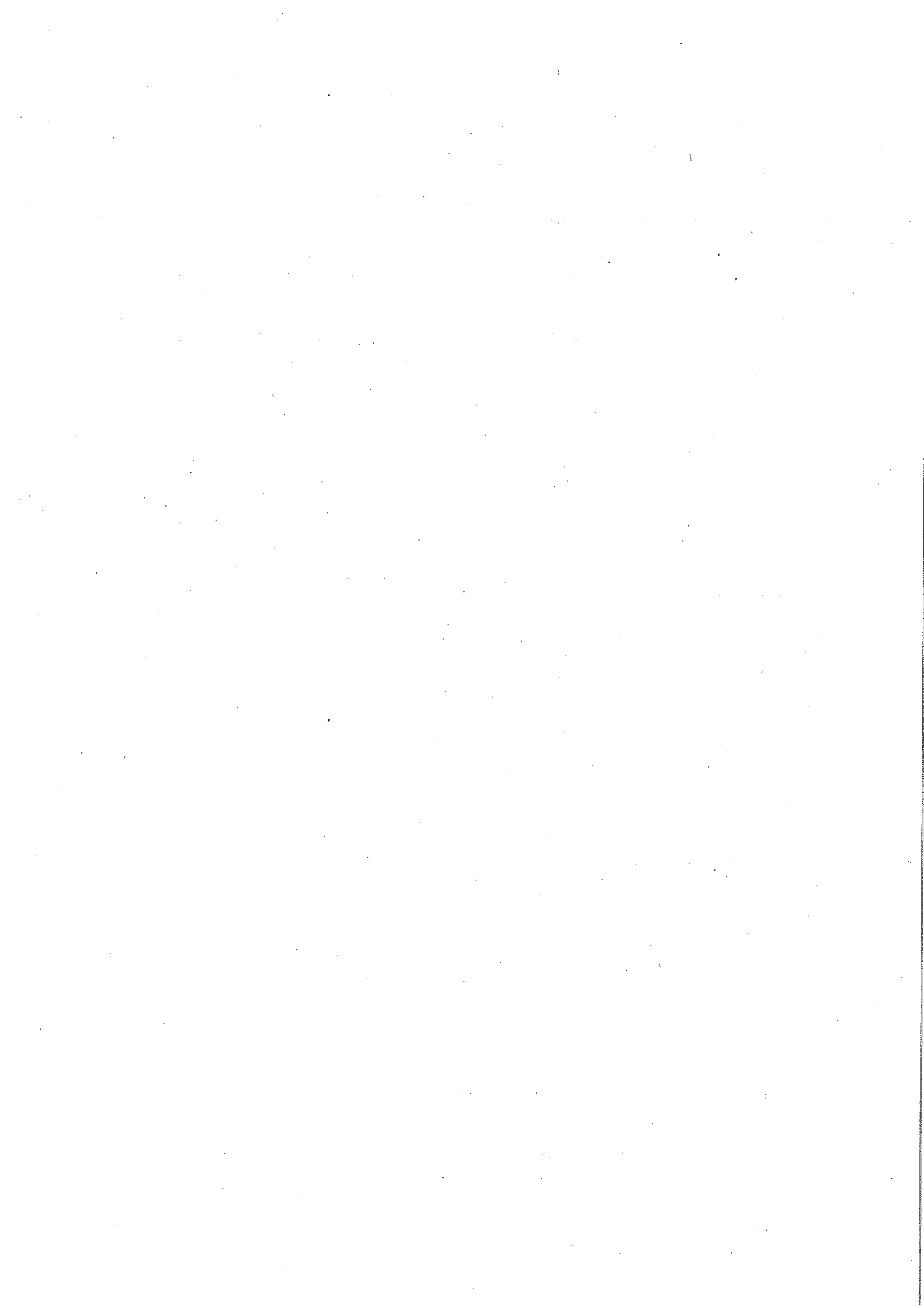
TOTAL	163.391.304,91	610.490,00	490.000,00	163.511.794,91
--------------	-----------------------	-------------------	-------------------	-----------------------

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leganés, a 17 de agosto de 2017.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/28.050/17)





DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

.../...

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, acordaron:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 13/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
08/9200/48900	A.G. Asuntos Sociales. Otras transferencias	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €
TOTAL INCREMENTO DE GASTOS		250.000,00 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTOS	IMPORTE
02/9310/22708	Admón Financiera. Recaudación	250.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	250.000,00 €

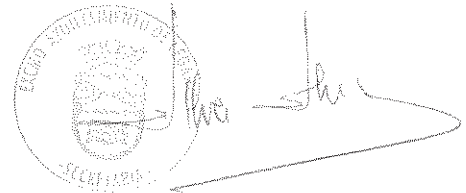
TOTAL FINANCIACIÓN 250.000,00 €

SEGUNDO: Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a once de agosto de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.



SECRETARÍA DEL PLENO.
EIM/vis

D^{na}. ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

C E R T I F I C O: Que de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Organización, RESULTA: Que los expedientes de Modificación presupuestaria núm. 8, 13 y 15, del Presupuesto 2017, publicado en el BOCM nº 171 de fecha 20 de julio, ha permanecido expuesto en el Tablón de Edictos Municipal de este Ayuntamiento desde el día 21 de julio de 2017 hasta el 10 de agosto de 2017; y revisada la aplicación Informática Municipal del Registro de Entrada, se ha podido comprobar que el mencionado periodo no se han presentado ningún tipo de alegación o reclamación relacionada con él.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, a once de agosto del dos mil diecisiete.



The image shows a circular official stamp of the Ayuntamiento de Leganés. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO MUNICIPAL' at the top and 'SECRETARÍA' at the bottom. In the center of the stamp is a coat of arms. To the right of the stamp, there is a handwritten signature in black ink.





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 13 de julio de 2017, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria que se detallan a continuación:

1. Expediente de modificación presupuestaria número 12/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, y aprobación modificación anexos de inversiones.
2. Expediente de modificación presupuestaria número 13/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario.
3. Expediente de modificación presupuestaria número 14, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, y de la base número 36 de las Bases de Ejecución del presupuesto relativa a subvenciones.
4. Expediente de modificación presupuestaria número 15/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, y aprobación modificación anexos de inversiones.
5. Expediente de modificación presupuestaria número 16/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, y aprobación modificación anexos de inversiones.
6. Expediente de modificación presupuestaria número 8/2017, por suplemento de crédito.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señalando:

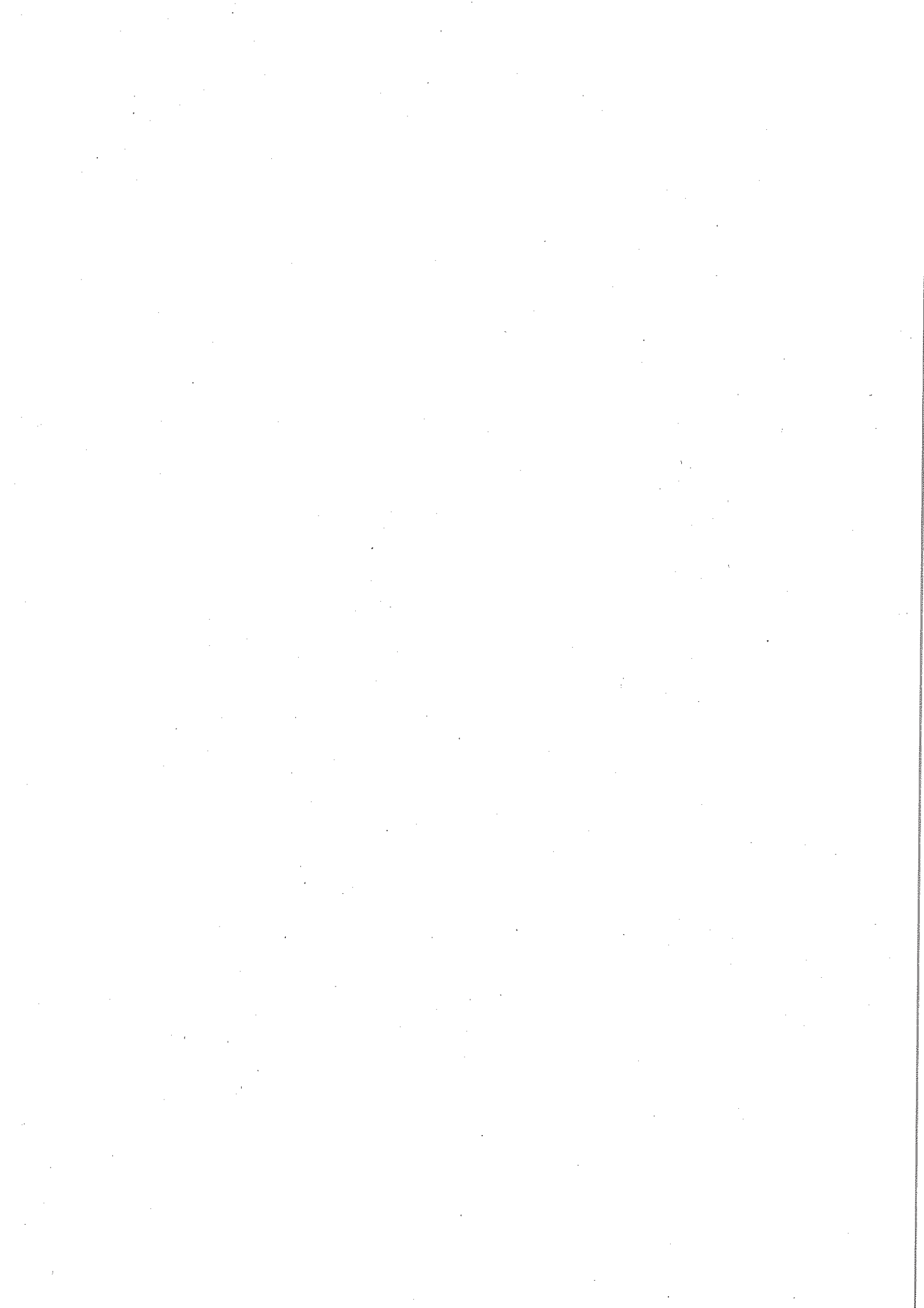
- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (edificio "Casa Consistorial", plaza Mayor, número 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

Leganés, a 14 de julio de 2017.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/25.073/17)





Nº de exp.de modificación Nº 13 : 695
CGH/pgg

30 JUN 2017

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS
REGISTRO DE INTERVENCIÓN
27 JUN. 2017

INFORME PROPUESTA.

ASUNTO : EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 13/2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO y CREDITO EXTRAORDINARIO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Vistos las peticiones de las diferentes Delegaciones, resulta necesario realizar la siguiente modificación presupuestaria por suplemento de crédito en distintas Aplicaciones Presupuestarias ya existentes en el presupuesto prorrogado:

En base a lo cual se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 13/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario:

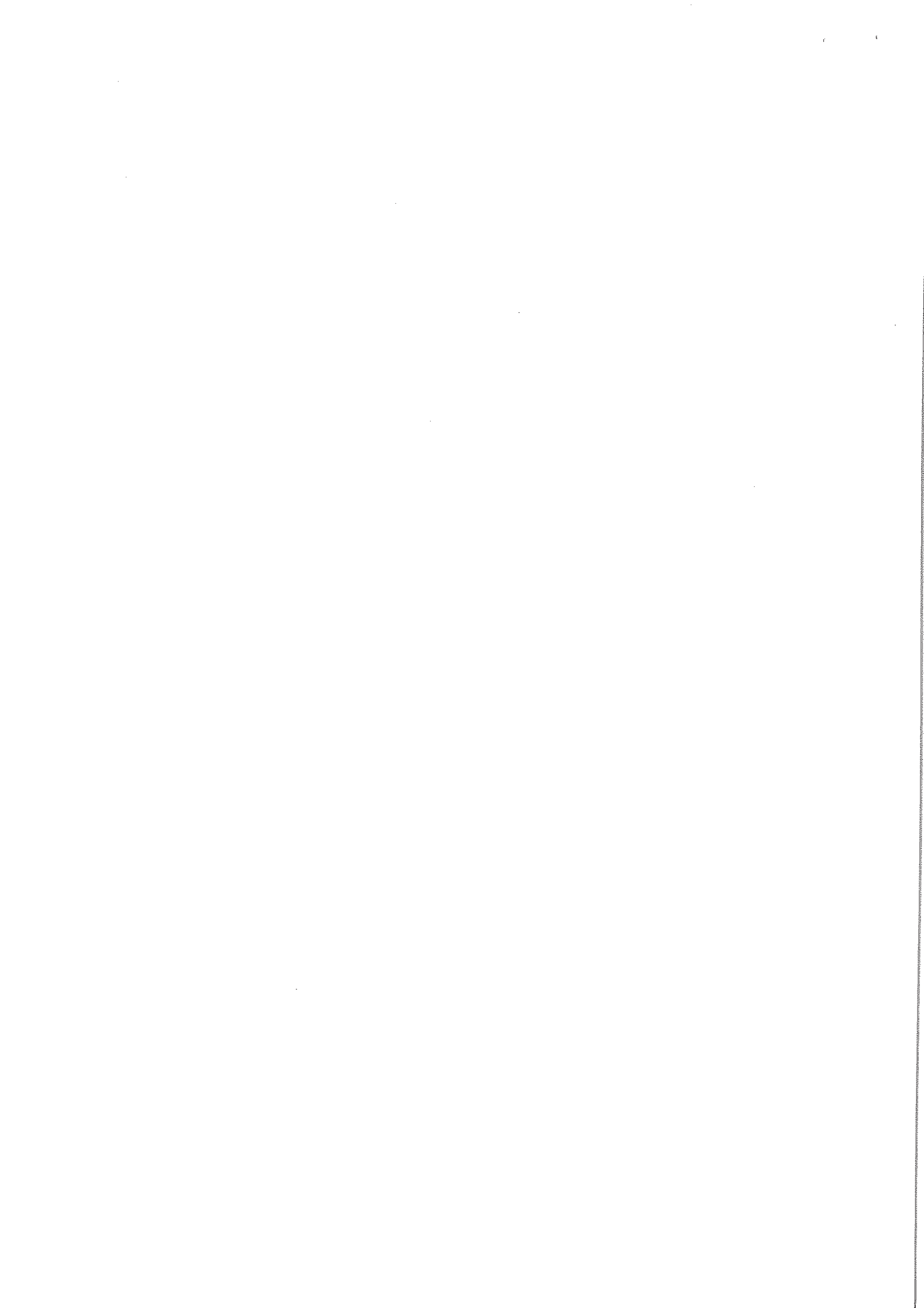
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
08/9200/48900	A.G. Asuntos Sociales. Otras transferencias	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 250.000,00

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:



Nº de exp.de modificación Nº 13
CGH/pgg

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
02/9310/22708	Admón Financiera. Recaudación	250.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	250.000,00 €

TOTAL FINANCIACION 250.000,00 €

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 26 de Junio de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE

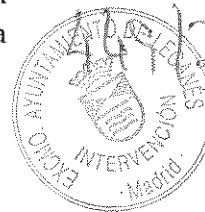


Fdo. Santiago Llorente Gutierrez

Fiscalizado por la Intervención Municipal

Informe nº

De Fecha







Leganés

AYUNTAMIENTO
INTERVENCION
INFORME 449 /2017-IG
Exp. Modificación nº 13/2017
TPG/mjim

www.leganes.org

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2017 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO.

INFORME Nº 449 /2017-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

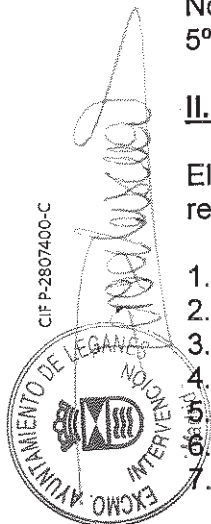
III.- CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.



CIF P-2807400-C

INTERVENCION

INFORME 449 /2017-IG

Exp. Modificación n° 13/2017

TPG/mjim

Los Créditos Extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad Local la insuficiencia de otros medios de financiación y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- b) Que la carga financiera total cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de la operación en tramitación, no supere el 25% de los citados recursos.
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.



Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito asciende a un total de **250.000,00 €**
- 3.- El expediente se financia con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos y con mayores ingresos sobre los previstos y operación de crédito..
- 4.- El detalle del expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
08/9200/48900	A.G. Asuntos Sociales. Otras transferencias	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 250.000,00

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
02/9310/22708	Admón Financiera. Recaudación	250.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	250.000,00 €

TOTAL FINANCIACION 250.000,00 €

- 5- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

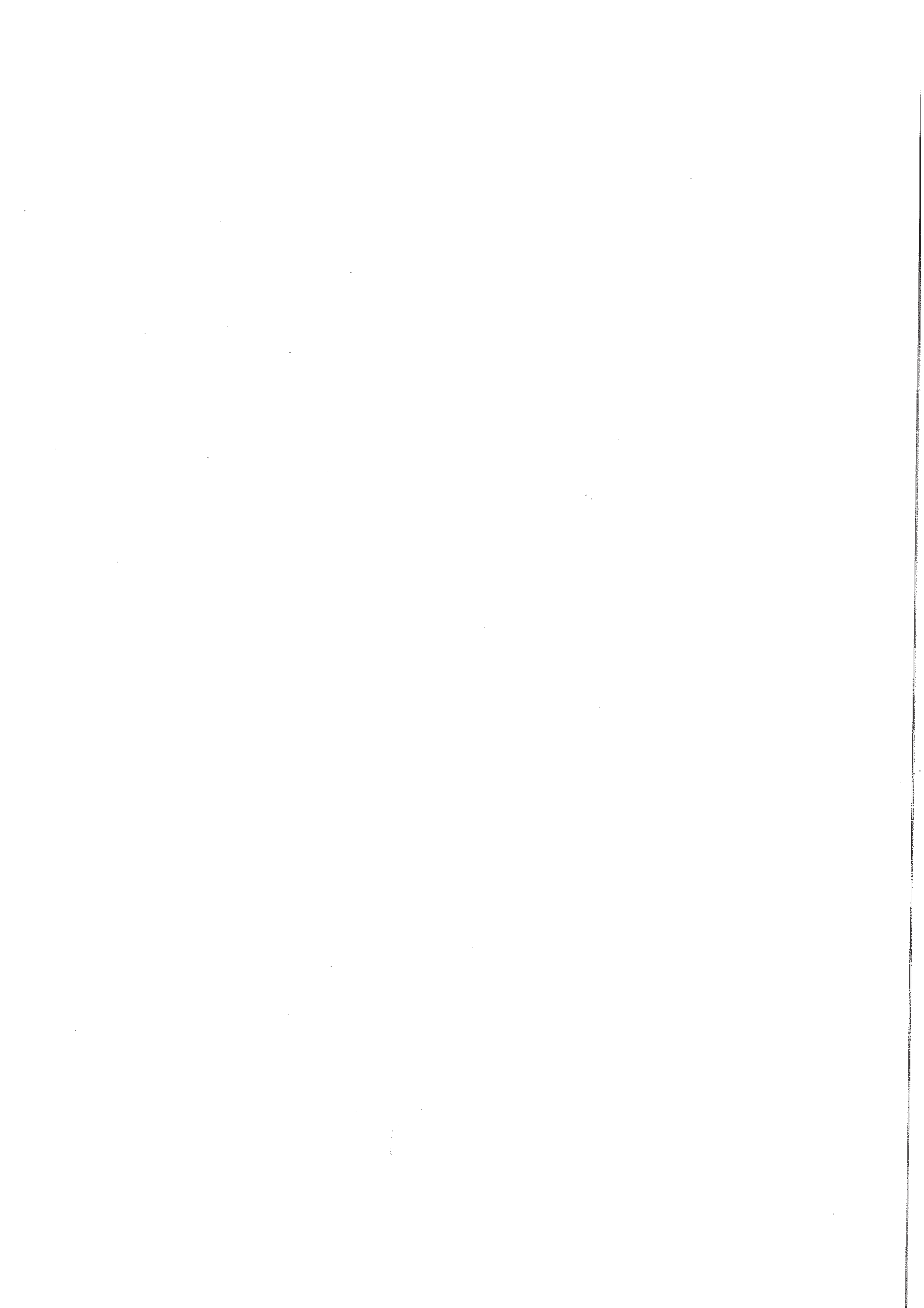
Por todo lo anterior, **SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD**, el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito nº 13/2017 en los aspectos estrictamente presupuestarios.

En Leganés, a 28 de junio de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL



Pdo. Teresa Pascual Gallego




Ayuntamiento de Leganés


Relación de Reservas de Crédito con Importe Pendiente a fecha 29-jun-2017

Partida				Proyecto	Pendiente
Operacion	Fecha	Descripción			
2017 N 02 9310	22708	Administración financiera. Servicio recaudación			250.000,00
201700039519	#####	EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 13			
				TOTAL:	250.000,00

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.



LA INTERVENTORA GENERAL



 Fdo. Teresa Pascual Gallego

1000



Leganés
AYUNTAMIENTO

Delegación de Educación y Servicios Sociales
SERVICIOS SOCIALES
V/C/AMLB/JLMH

SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y/O DE CRÉDITO

EXTRAORDINARIO

Por parte de la Delegación de Educación y Servicios Sociales se solicita a la Delegación de Hacienda, Contratación y Patrimonio la siguiente modificación presupuestaria para la realización de gastos que no pueden demostrarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o es insuficiente:

CAPÍTULO IV PARTIDAS A INCREMENTAR

1º) GASTOS CON CREDITO INSUFICIENTE EN EL PRESUPUESTO INICIAL

APLICACIÓN PRESUP. A INCREMENTAR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
08/9200/48000	A.G. Servicios Sociales Atenciones benéficas y asistenciales	250.000,00 €
08/9200/48901	A.G. Servicios Sociales Otras Transferencias/fín lucro	14.000,00 €
08/9200/48901	Ampliación Convenio Cruz Roja	35.000,00 €
08/9200/48901	Ampliación Convenio Cáritas	62.500,00 €
	TOTAL	361.500,00 €

TOTAL INCREMENTO GASTOS _____ **361.500,00 €**

Leganés, a 17 de mayo de 2017

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN,
Y SERVICIOS SOCIALES

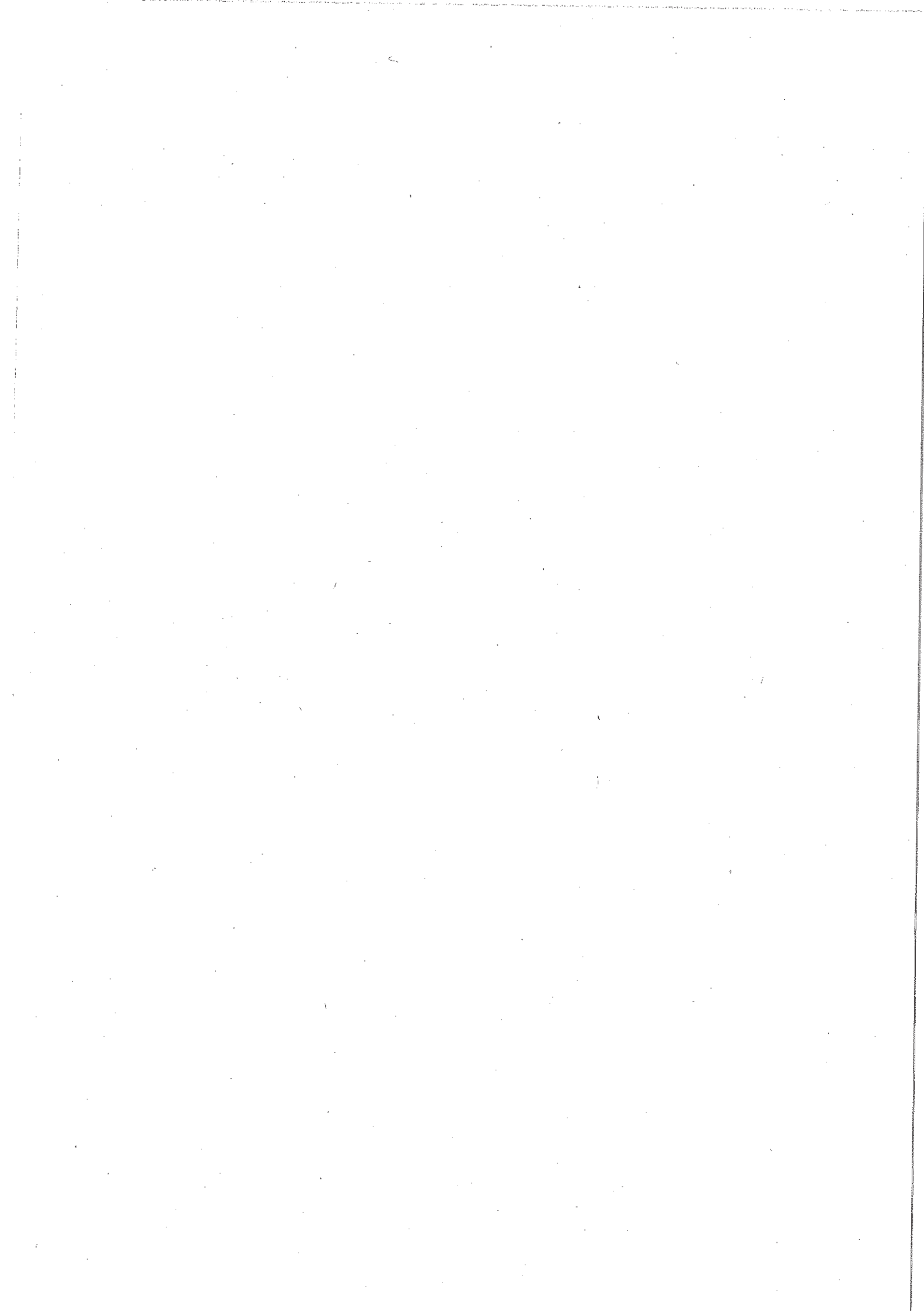
LA JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Virginia Jiménez Calero

Fdo.: Antonia M^a. López Babiano

PLANIFICACION
Y PROGRAMACION ECONOMICA
18 MAYO 2017
Recibido

Firma.





Leganés
AYUNTAMIENTO

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO

Una vez realizadas las previsiones y estimaciones correspondientes a los gastos de intereses de los préstamos que este Ayuntamiento tiene firmados con diversas entidades bancarias, vista la evolución del Euribor, se disminuye la siguiente partida presupuestaria

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
20-0110-310.00	Deuda Pública. Intereses	250.000,00
	TOTAL INCREMENTO DE GASTOS	250.000,00 €

Leganés, a 26 de Junio de 2017
 EL DIRECTOR DE PLANIFICACION
 Y PROGRAMACION ECONOMICA


 Edo. Carlos García Hernández

